



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 2022-430-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante; se advierte que no existen embargos de remanente en esta lid. Se encuentra constituido el título judicial No. 460010001793546 como se observa en constancia que antecede. Bucaramanga, seis de julio de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas  
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante coadyuvado por el demandado, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de las obligaciones, incluidas las costas procesales, con ocasión de dos depósitos judiciales consignados a órdenes de este proceso, encuentra este fallador que, no es posible acceder a ello comoquiera que, solo se evidenció un depósito constituido por descuento hecho al accionado, luego, se REQUIERE al actor para que, en el término de ejecutoria de este proveído aclare cuáles son los dos títulos a los cuales se refiere y respecto de los cuales solicita el pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ad4acc33c6d932a8ef06e1590390296090b55db7b81355dfd142da03fd3157**

Documento generado en 06/07/2023 03:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>